

	Horas semanales
Historia de la Literatura	4
Geografía Regional	2

Una optativa a elegir de entre las que figuran al final de este plan de estudios.

Especialidad de Ciencias

Primer curso:	
Pedagogía	4
Psicosociología de la Educación	4
Lengua Española	4
Matemáticas	4
Dibujo	3
Educación Física I	2
Valenciano I	4
Coneixement de la Societat Valenciana	2
Física	4

Segundo curso:	
Organización Escolar	2
Música I	2
Prácticas de Enseñanza I	2
Educación Física II	2
Valenciano II	2
Manualizaciones I	2
Matemáticas II	4
Didáctica de las Matemáticas	2
Geología	4
Química	4

Una optativa a elegir de entre las que figuran como asignaturas optativas al final de este plan de estudios.

Tercer curso:	
Sociología	2
Manualizaciones II	2
Prácticas de Enseñanza II	2
Educación Física III	2
Música II	2
Matemáticas III	4
Biología	4
Didáctica de las Ciencias	2

Tres optativas a elegir de entre las que figuran al final de este plan de estudios.

Especialidad de Preescolar

Primer curso:	
Pedagogía	4
Psicosociología de la Educación	4
Lengua Española I	4
Matemáticas	4
Dibujo	3
Educación Física	2
Valenciano I	4
Coneixement de la Societat Valenciana	2
Psicosociología del Preescolar	4

Segundo curso:	
Organización Escolar	2
Música	4
Prácticas de Enseñanza	2
Educación Física II	2
Valenciano II	2
Lenguaje del Preescolar	4
Educación Plástica	4
Desarrollo Biológico del Preescolar	2
Educación Física del Preescolar	2

Dos optativas a elegir de entre las que figuran al final de este plan de estudios.

Tercer curso:	
Sociología	2
Manualizaciones II	2
Prácticas de Enseñanza II	2
Educación Física III	2
Pedagogía del Preescolar	3
El Medio y el Hombre	3
Matemáticas del Preescolar	3
Sensibilización Musical del Preescolar	3

Dos optativas a elegir de entre las que figuran al final de este plan de estudios.

ASIGNATURAS OPTATIVAS ANUALES

Segundo curso:

Historia del Español	2
Psicodiagnóstico	2
Historia de la Educación	2
Informática I	2
Religión I	2
Tecnología de la Imagen I	2
Dramatización	2
Diseño de Experiencias I	2

Tercer curso:

Evaluación	2
Historia de la Cultura	2
Expresión Corporal	2
Religión II	2
Tecnología de la Imagen II	2
Estadística	2
Filosofía de la Educación	2
Informática II	2
Didáctica de las Matemáticas	2
Diseño de Experiencias II	2
Didáctica del Francés II	2
Didáctica del Inglés II	2
Didáctica de la Literatura Catalana	2
Literatura Infantil	2
Didáctica de las Ciencias Humanas	2
Pedagogía del Preescolar	2
Valenciano III	2

Prácticas docentes: Las prácticas docentes las realizará cada alumno en dos periodos de tiempo diferentes. Uno en segundo curso y otro en tercer curso. La duración de cada periodo de prácticas será de un mes a tiempo pleno.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

8424 RESOLUCION de 10 de febrero de 1989, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía la de 28 de septiembre de 1987, con contraseña GTV-181, correspondiente a aparato receptor de televisión fabricado por «Technimagen, Sociedad Anónima».

Examinado el expediente presentado por la Empresa «Technimagen, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Verge de Nuria, sin número, polígono Salas, municipio de Sant Boi de Llobregat, provincia de Barcelona, solicitando la ampliación de la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial de fecha 28 de septiembre de 1987, por la que se homologó aparato receptor de televisión, fabricado por «Technimagen, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Boi de Llobregat, correspondiente a la contraseña GTV-181;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación substancial en relación a los modelos homologados, según dictamen técnico 1718-B-IE/2 (EX1) del Laboratorio «CIC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima»;

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre, por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los aparatos receptores de televisión, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Ampliar la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial de fecha 28 de septiembre de 1987, con contraseña GTV-181 a los aparatos receptores de televisión, marca y modelos siguientes:

«Philips», 24 CE 3571/16B,
«Radiola», 59 KE 3715/16M.

Las características se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.
Segunda. Descripción: Diagonal tubo pantalla. Unidades: Pulgadas.
Tercera. Descripción: Mando a distancia.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Philips», modelo 24 CE 3571/16B.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 24.
Tercera: Sí.

Marca «Radiola», modelo 59 KE 3715/16M.

Características:

Primera: Policromática.
Segunda: 24.
Tercera: Sí.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 10 de febrero de 1989.—El Director general, Alfredo Noman i Serrano.

8425 RESOLUCION de 10 de febrero de 1989, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía la de 28 de septiembre de 1987, con contraseña GTV-181, correspondiente a aparato receptor de televisión fabricado por «Tecnimagen, Sociedad Anónima».

Examinado el expediente presentado por la Empresa «Tecnimagen, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Verge de Nuria, sin número, polígono Salas, municipio de Sant Boi de Llobregat, provincia de Barcelona, solicitando la ampliación de la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial de fecha 28 de septiembre de 1987, por la que se homologó aparato receptor de televisión, fabricado por «Tecnimagen, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sant Boi de Llobregat, correspondiente a la contraseña GTV-181;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación substancial en relación a los modelos homologados, según dictamen técnico 718-B-IE/2(EXT) del Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima»;

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre, por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los aparatos receptores de televisión, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Ampliar la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial de fecha 28 de septiembre de 1987, con contraseña GTV-181 a los aparatos receptores de televisión, marca y modelos siguientes:

«Philips», 27 CE 3591/16B.
«Radiola», 68 KE 3915/16 M.

Las características se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.
Segunda. Descripción: Diagonal tubo pantalla. Unidades: Pulgadas.
Tercera. Descripción: Mando a distancia.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Philips», modelo 27 CE 3591/16B.

Características:

Primera: Policromático.
Segunda: 27.
Tercera: Sí.

Marca «Radiola», modelo 68 KE 3915/16 M.

Características:

Primera: Policromático.
Segunda: 27.
Tercera: Sí.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 10 de febrero de 1989.—El Director general, Alfredo Noman i Serrano.

8426 RESOLUCION de 10 de febrero de 1989, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía la de 23 de noviembre de 1987, con contraseña CEC-098, correspondiente a frigorífico-congelador fabricado por «Segad, Sociedad Anónima».

Examinado el expediente presentado por la Empresa «Segad, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Ribes, kilómetro 13,700, municipio de Montcada i Reixac, provincia de Barcelona, solicitando la ampliación de la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial de fecha 23 de noviembre de 1987, por la que se homologó frigorífico-congelador, fabricado por «Segad, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Montcada i Reixac, correspondiente a la contraseña CEC-098;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación substancial en relación a los modelos homologados;

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por la Orden de 9 de diciembre de 1985, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Ampliar la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial de fecha 23 de noviembre de 1987, con contraseña CEC-098 a los frigoríficos-congeladores, marca y modelos siguientes:

«Philips», ARB 673.
«Ignis», ARF 573.

Las características se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: dm³
Tercera. Descripción: Poder de congelación veinticuatro horas. Unidades: Kg.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Philips», modelo ARB 673.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 370.
Tercera: 6,5.

Marca «Ignis», modelo ARF 573.

Características:

Primera: 220.
Segunda: 370.
Tercera: 6,5.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 10 de febrero de 1989.—El Director general, Alfredo Noman i Serrano.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

8427 ORDEN de 7 de febrero de 1989, de la Consejería de Administración Pública, por la cual se aprueba la Agrupación para sostenimiento de Secretario común, de los municipios de Calig y Cervera del Maestre.

El Consejero de Administración Pública en el día 7 de febrero de 1989 ha dispuesto:

Artículo 1.º Se aprueba la constitución de la Agrupación de los municipios de Calig y Cervera del Maestre (Castellón) para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, con capital en Calig.

Art. 2.º Se remitirá copia de esta Orden a la Dirección General de la Función Pública (Ministerio para las Administraciones Públicas) al efecto de que sea designado Secretario de la Agrupación, previa clasificación de la plaza, el Secretario del Ayuntamiento de Calig don Luis Casanova Chulilla.

Valencia, 7 de febrero de 1989.—El Consejero, Joaquín Azagra Ros.